



DECRETO N°

3782

TEMUCO,

16 SET. 2025

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 12 de diciembre de 2024.

2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal- PLADECO y su matriz de planificación año 2025 por medio de Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024.

3. El decreto Alcaldicio N°465 de fecha 06 de febrero del 2025, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.

4. Decreto Alcaldicio N°3298 de fecha de 25/08/2025 que aprueba actividad Feria Seguridad y Educación Vial.

5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de transporte como son: ciclos, conductor vehículo y peatón, a través de instancias lúdicas y creativas de educación cívico vial dirigido adolescentes de los diversos establecimientos educacionales, dirigentes y vecinos del macro sector de Labranza de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente modificación respecto al ítem de gastos:

Donde dice:

Gasto Programado	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) aprox. Para contratación del servicio integral de la feria seguridad y educación vial "Servicio de Producción y desarrollo de Eventos" ítem de gasto: 22.08.011.002.
-------------------------	--

Debe Decir:

Gasto Programado	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) aprox. Para contratación del servicio integral de la feria seguridad y educación vial "Otros servicios generales" ítem de gasto: 22.08.999.009
-------------------------	---

3153605

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$5.000.000 aproximadamente "Servicios Generales" ítem de gasto: 22.08.999.009

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 12 Natalie Silva López profesional Departamento Comunitario y Territorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


KKP/LLCH/NSL
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Comunitario y Territorial.
- Oficina de Partes.


VºBº
D. D. Asesoría Jurídica